



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**REFERENCIA:** 087583184002-2021-00180-00

**PROCESO:** ALIMENTOS DE MENOR

**DEMANDANTE:** MARTHA LEYANIS CANTILLO PEREZ

**DEMANDADO:** LUIS ALBERTO MORENO VILLA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, el cual nos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, mayo 6 de 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MAYO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda y sus anexos, se constata que la presente demanda no cumple con los requisitos de ley, en atención a lo siguiente,

1. No existe claridad en los hechos y pretensiones, pues se presenta demanda de alimentos de menor, pretendiendo que se fije una cuota alimentaria a favor de su menor hijo, pero al mismo tiempo entre los documentos adjuntos, aporta acta de conciliación extrajudicial suscrita entre las partes de fecha 24 de octubre de 2019, donde se estipula una cuota de alimentos en la suma mensual de \$300.000 dividido en dos cuotas quincenales, por lo que esta acta hace tránsito a cosa juzgada formal y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de lo allí pactado. Por lo en este asunto sería procedente impetrar una demanda ejecutiva de alimentos que cumpla con las exigencias y requisitos legales o si se tratase de una demanda de aumento de cuota alimentaria, debe agotarse el requisito previo de procedibilidad previsto en el artículo 40 de la ley 640 de 2001. Por lo que es menester que se clarifique este asunto.
2. No se indica si se desconoce la dirección electrónica del demandado.

**RESUELVE:**

1. **INADMITIR** la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por MARTHA LEYANIS CANTILLO PEREZ, a favor de su menor hijo, en contra del señor LUIS ALBERTO MORENO VILLA.
2. **CONCEDASE** un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

LCH

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Cell 301 2910578.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

